



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*



USHUAIA, martes 2 de mayo de 2023

RES-IPVyH-929-2023

VISTO el EE-2529-2022, registro del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat; y

CONSIDERANDO:

Que mediante RES-IPVyH-564-2023 se declaró desierto el llamado a Licitación Pública I.P.V. y H. Obras N° 17/2022, que fuera autorizada mediante RES-IPVyH-134-2023.

Que mediante NOTA-PRE-737-2023, obrante en orden número 96, la Vicepresidente del I.P.V. y H. solicita, la revisión del Pliego, la actualización de la Obra y proceder a un nuevo llamado Licitatorio en carácter Urgente.

Que mediante NOTA-PRE-1081-2023, obrante en orden número 16 de la NE-3768-2023, la Vicepresidente del I.P.V. y H. autoriza, de acuerdo a lo establecido en NOTA-AT-1544-2023, continuar el proceso licitatorio con el “valor real” establecido por metro cuadrado de construcción, siendo el mismo de UVIs MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 68/100 (UVIs 1.806,68), debiendo diferenciar el valor financiado por el M.D.T.y H. establecido en UVIs MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (UVIs 1.499) por metro cuadrado de construcción como Renglón I y la diferencia entre este y el “valor real” dentro de un Renglón II.

Que a través del EE-2529-2022 se lleva adelante la Licitación Pública I.P.V. y H. N° 05/23, para la ejecución de la obra “PROGRAMA CASA PROPIA - 32 VIVIENDAS - MACIZO 150 - URP - USHUAIA”.

Que el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, bajo los lineamientos específicos del Programa Casa Propia - Construir Futuro aprobado por Resolución N° 16/2021, ha otorgado al Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat, la No Objeción Técnica IF-2022-114756636-APN-SSPH#MDTYH, que habilita realizar el proceso licitatorio para llevar a cabo la ejecución de 32 viviendas, en la ciudad de Ushuaia.

Que dadas las características topográficas de la ciudad de Ushuaia, es necesaria la ejecución de las obras complementarias para la adecuada implantación de las viviendas, dichas obras no son contempladas por el financiamiento otorgado por Nación.

Que el valor real determinado en función de UVIs por m2 de construcción, es mayor al valor de UVIs por m2 adoptado por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación.

Que resulta necesario que esa diferencia sea financiada por la Provincia y/o el Instituto de Vivienda y Hábitat, teniendo por objeto final que las viviendas se ejecuten.

Que con el objeto de la realización de una obra integral, en búsqueda de un resultado óptimo, se ha decidido realizar dicha licitación en dos renglones, RENGLÓN I - VIVIENDAS - financiado por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, y RENGLÓN II - OBRAS COMPLEMENTARIAS y DIFERENCIA DE VALOR DE VIVIENDA, financiadas por el Instituto Provincial de Viviendas y Hábitat, los cuales deberán ser otorgados a la misma empresa oferente.

Que el Área Técnica ha preparado el respectivo pliego para el llamado a Licitación Pública I.P.V. y H. Obras N° 05/23, siendo el monto estimado de la inversión, la suma de RENGLÓN I - VIVIENDAS: UNIDADES DE VIVIENDA (UVIS) TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 66/100 (3.675.783,66), equivalente a la suma de PESOS QUINIENTOS

CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 87/100 (\$ 551.257.275,87), estableciéndose de referencia un Valor UVIs: CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 97/100 (149,97), de fecha (26-10-2022) y RENGLÓN II - OBRAS COMPLEMENTARIAS: PESOS DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 87/100 (\$ 221.230.392,87), estableciéndose como topes (+20%) y (-10%) y DIFERENCIA DE VALOR DE VIVIENDA: UNIDADES DE VIVIENDA (UVIS) SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 73/100 (754.479,73), equivalente a la suma de PESOS CIENTO TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 32/100 (\$ 113.149.325,32), estableciéndose de referencia un Valor UVIs: CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 97/100 (149,97), de fecha (26-10-2022).

Que el Presupuesto Oficial se definirá adoptando el valor de la UVIs que publica el Banco Central de la República Argentina vigente a la fecha del acto de apertura de las ofertas.

Que para esta obra los Oferentes deberán constituir Garantía de Mantenimiento de Oferta, por el UNO POR CIENTO (1%) del Presupuesto Oficial, ascendiendo al monto de RENGLÓN I - VIVIENDAS: UNIDADES DE VIVIENDA (UVIS) TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 84/100 (36.757,84), equivalente a la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 76/100 (\$ 5.512.572,76), estableciéndose de referencia un Valor UVIs: CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 97/100 (149,97), de fecha (26-10-2022) y RENGLÓN II - OBRAS COMPLEMENTARIAS: PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS TRES CON 93/100 (\$ 2.212.303,93), estableciéndose como topes (+20%) y (-10%) y DIFERENCIA DE VALOR DE VIVIENDA: UNIDADES DE VIVIENDA (UVIS) SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 80/100 (7.544,80), equivalente a la suma de PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 25/100 (\$ 1.131.493,25), estableciéndose de referencia un Valor UVIs: CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 97/100 (149,97), de fecha (26-10-2022).

Que por Resolución I.P.V. N° 0023/17 se aprobó la publicación de pliegos licitatorios a través de Internet.

Que el gasto que demande la ejecución de la obra será afrontado con recursos del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación y fondos propios del Instituto Provincial de Vivienda.

Que ha tomado intervención el Director General del Área Económica Financiera, a fin de prever el gasto en el ejercicio Económico y financiero que corresponda.

Que conforme lo establecido en la Resolución M.O.y S.P. N° 418/22 en esta instancia, resulta necesaria la designación de la persona que ejercerá la función de inspección de la obra.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, se designa como Inspector de Obra al Agte. Categoría 24 P.A.y T. Arq. Ernesto ROWLAND.

Que es necesario incorporar la carátula del Pliego para ser publicada únicamente en el Boletín Oficial Provincial y un modelo de publicación, para ser publicado en el Boletín Oficial de Nación. El mismo corre agregado como Anexo II de la presente.

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado intervención emitiendo DICT-AL-189-2023, no teniendo objeciones legales que formular encuadrando el presente acto conforme lo prevé la Ley de Obras Públicas N° 13.064, Leyes Provinciales N° 141 y N° 1408, Régimen de Determinación de Precios conforme al sistema de Unidad de Vivienda, establecidos por las Leyes Nacionales N° 27.271 y N° 27.397, Decretos Provinciales N° 674/11 y N° 594/23 y RES-IPVyH-708-2023, Resolución O.P.C. N° 17/21, Resolución M.O.y S.P. N° 160/21 y N° 418/22, Resolución CGP N° 43/22 en lo que se refiere al Renglón I y al Renglón II.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

# INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Licitación Pública I.P.V. y H. Obras Nº 05/23, para la ejecución de la Obra denominada: “PROGRAMA CASA PROPIA - 32 VIVIENDAS - MACIZO 150 - URP - USHUAIA” y aprobar el pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas que como Anexo I pasan a formar parte de la presente, encuadrando el presente acto conforme lo prevé la Ley de Obras Públicas Nº 13.064, Leyes Provinciales Nº 141 y Nº 1408, Régimen de Determinación de Precios conforme al sistema de Unidad de Vivienda, establecidos por las Leyes Nacionales Nº 27.271 y Nº 27.397, Decretos Provinciales Nº 674/11 y Nº 594/23 y RES-IPVyH-708-2023, Resolución O.P.C. Nº 17/21, Resolución M.O.yS.P. Nº 160/21 y Nº 418/22, Resolución CGP Nº 43/22 en lo que se refiere al Renglón I y al Renglón II.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer el Presupuesto Oficial en la suma de RENGLÓN I - VIVIENDAS: UNIDADES DE VIVIENDA (UVIS) TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 66/100 (3.675.783,66), equivalente a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 87/100 (\$ 551.257.275,87), estableciéndose de referencia un Valor UVIS: CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 97/100 (149,97), de fecha (26-10-2022) y RENGLÓN II - OBRAS COMPLEMENTARIAS: PESOS DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 87/100 (\$ 221.230.392,87), estableciéndose como topes (+20%) y (-10%) y DIFERENCIA DE VALOR DE VIVIENDA: UNIDADES DE VIVIENDA (UVIS) SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 73/100 (754.479,73), equivalente a la suma de PESOS CIENTO TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 32/100 (\$ 113.149.325,32), estableciéndose de referencia un Valor UVIS: CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 97/100 (149,97), de fecha (26-10-2022).-

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el gasto de RENGLÓN I - VIVIENDAS: UNIDADES DE VIVIENDA (UVIS) TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 66/100 (3.675.783,66), equivalente a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 87/100 (\$ 551.257.275,87), estableciéndose de referencia un Valor UVIS: CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 97/100 (149,97), de fecha (26-10-2022) y RENGLÓN II - OBRAS COMPLEMENTARIAS: PESOS DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 87/100 (\$ 221.230.392,87), estableciéndose como topes (+20%) y (-10%) y DIFERENCIA DE VALOR DE VIVIENDA: UNIDADES DE VIVIENDA (UVIS) SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 73/100 (754.479,73), equivalente a la suma de PESOS CIENTO TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 32/100 (\$ 113.149.325,32), estableciéndose de referencia un Valor UVIS: CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 97/100 (149,97), de fecha (26-10-2022), siendo los gastos necesarios para proceder al llamado a Licitación Pública de la Obra denominada “PROGRAMA CASA PROPIA - 32 VIVIENDAS - MACIZO 150 - URP - USHUAIA”.-

ARTÍCULO 4º.- Imputar preventivamente la suma indicada en el Artículo 2º a la Partida Presupuestaria y al ejercicio económico y financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 5º.- Fijar la fecha de Apertura de Ofertas para el día 13 de Junio de 2023 a las 11.00 hs en la ciudad de Ushuaia.-

ARTÍCULO 6º.- Autorizar el gasto de PESOS UN MIL CON 00/100 (\$ 1.000,00) para atender los gastos de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia e imputar a la Partida Presupuestaria y al ejercicio económico y financiero en vigencia.-

ARTÍCULO 7º.- Aprobar la Carátula del Pliego y el Anexo II, adjuntos a la presente, para ser publicados en los Boletines Oficiales de Provincia y de Nación respectivamente.-

ARTÍCULO 8º.- Designar al Inspector de Obra de la ciudad de Ushuaia Agte. categoría 24 P.A.y T. Arq. Ernesto ROWLAND, como Inspector en la Obra denominada: “PROGRAMA CASA PROPIA - 32 VIVIENDAS - MACIZO 150 - URP - USHUAIA”.-

ARTÍCULO 9º.- Registrar. Comunicar a las Áreas Técnica, Económica - Financiera y Auditoría Interna. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

USHUAIA, martes 2 de mayo de 2023

RES-IPVyH-929-2023



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I - RESOLUCIÓN I.P.V. y H. N° 929-2023

Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

**Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat**

**LICITACIÓN PÚBLICA I.P.VyH. OBRAS N° 05/23**

**OBRA:**

**“PROGRAMA CASA PROPIA - 32 VIVIENDAS -  
MACIZO 150 - URP - USHUAIA”**

**REGLÓN I (Financiamiento M.D.T.y H - Nación)  
REGLÓN II (Financiamiento I.P.V. y H. / Provincia)**

**PRESUPUESTO OFICIAL:**

*El Presupuesto Oficial se definirá adoptando el valor de la  
UVIs de fecha del acto de apertura de las ofertas.*

**REGLÓN I: UVIS 3.675.783,66.**

Equivalente a \$551.257.275,87.

Con valor referencia UVIs: 149,97 de Fecha 26-10-2022. Precio Tope.

**REGLÓN II: \$ 221.230.392,87.**

**Topes (+ 20%) y (-10%)**

**REGLÓN II: UVIS 754.479,73**

Equivalente a \$113.149.325,32

Con valor referencia UVIs: 149,97 de Fecha 26-10-2022. Precio Tope.

**Garantía de Oferta:**

**REGLÓN I: UVIS 36.757,84**

Equivalente a \$5.512.572,76

Con valor referencia UVIs: 149,97 de Fecha 26-10-2022

**REGLÓN II: \$2.212.303,93**

**REGLÓN II: UVIS 7.544,80**

Equivalente a \$1.131.493,25

Con valor referencia UVIs: 149,97 de Fecha 26-10-2022

**Plazo de Ejecución:**

300 días corridos

**Sistema de contratación:**

Ajuste Alzado y Unidad de Medida

**RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:**

Hasta las 10:45 hs. del día 13/06/23

**LUGAR DE RECEPCIÓN y APERTURA:**

**Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat - Ushuaia**

Francisco González N° 651 - 13/06/23 a las 11:00 hs.

**CONSULTA DE PLIEGOS:**

Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat

Francisco González N° 651 - Ushuaia

**ADQUISICION DE PLIEGOS:**

Enviando un mail a [publica.ipvyh05-23@ipvtdf.gov.ar](mailto:publica.ipvyh05-23@ipvtdf.gov.ar)

*Firmado Digitalmente por  
Arq. MONTES Laura Malvina  
Instituto Provincial de  
Vivienda y Habitat  
Presidente  
02/05/2023*